

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD: 2016-00468

Valledupar, siete (07) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

Vista la petición impetrada por la parte demandada, referente al levantamiento de la medida de descuento por nómina de la cuota de alimentos fijada en providencia de fecha 09 de diciembre de 2016 a favor de los menores JESÚS DAVID y BRAYAN DAVID CUELLO OVIEDO; previo acceder a lo solicitado requiérase a la peticionaria para que informe a este despacho judicial en qué empresa o lugar de trabajo le están haciendo las retenciones ordenadas en la citada providencia, toda vez que la Jefe de Talento Humano de la Unidad Pediátrica Simón Bolívar mediante oficio del 22 de noviembre de 2018 nos informó sobre su desvinculación laboral de la citada clínica, desde el mes de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio: 0190.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En _____ ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

Secretario